

PROTOCOLO DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES

(Decreto Presidencial 1704 de 2012, Artículos 1 y 2, compilado en el Decreto 1078 de 2015, artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2)

De acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que operan en el territorio nacional deben implementar y garantizar en todo momento la infraestructura tecnológica necesaria que provea los puntos de conexión y acceso para la captura del tráfico de las comunicaciones que cursen por sus redes.

Esto tiene como finalidad permitir que los organismos con funciones permanentes de Policía Judicial cumplan, previa autorización del Fiscal General de la Nación o su delegado, con todas las labores inherentes a la interceptación legal de comunicaciones, en el marco de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 2.2.2.6.1 – Definición de Interceptación Legal de Comunicaciones

La interceptación de las comunicaciones, cualquiera que sea su origen o tecnología, es un mecanismo de seguridad pública orientado a optimizar la labor investigativa de los delitos que adelantan las autoridades competentes.

Su ejecución debe enmarcarse dentro del respeto a los derechos fundamentales y las garantías constitucionales, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.2.6.2 – Deber de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán:

- Implementar y mantener la infraestructura tecnológica necesaria para permitir la conexión y captura del tráfico de comunicaciones que cursen por sus redes.
- Atender oportunamente los requerimientos de interceptación de comunicaciones emitidos por el Fiscal General de la Nación o su delegado, cumpliendo el régimen legal vigente.

- Garantizar la cooperación técnica y logística con los organismos competentes de Policía Judicial, en el marco del debido proceso.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) podrá definir, cuando lo estime necesario, las especificaciones técnicas de los puntos de conexión, el tipo de tráfico a interceptar y los protocolos estandarizados para atender dichas solicitudes.

Compromiso Institucional

HS NETWORKS S.A.S. se compromete a cumplir íntegramente con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de interceptación legal de comunicaciones, garantizando la correcta atención de los requerimientos emitidos por las autoridades competentes y la preservación de la seguridad, confidencialidad y legalidad en cada proceso.

En ese sentido, la compañía establece el siguiente protocolo operativo:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES

1. **Solicitud formal:**
La Policía Judicial deberá presentar una solicitud formal de interceptación, acompañada de la respectiva autorización judicial o administrativa expedida por el Fiscal General de la Nación o su delegado.
2. **Verificación y validación:**
El equipo autorizado de HS NETWORKS S.A.S. verificará la autenticidad, validez y competencia de la autoridad solicitante, garantizando que la orden cumpla los requisitos legales.
3. **Implementación:**
Una vez validada la solicitud, se procederá a ejecutar las acciones técnicas necesarias para establecer los puntos de conexión y realizar la interceptación solicitada, en los términos autorizados.
4. **Confidencialidad y seguridad:**
HS NETWORKS S.A.S. garantizará que toda la información obtenida en el proceso

sea manejada con estricta confidencialidad, implementando controles de acceso restringido y medidas de protección de datos conforme a la ley.

5. Tiempo de respuesta:

HS NETWORKS S.A.S. dará respuesta inmediata o en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción formal de la solicitud, informando al organismo solicitante sobre la ejecución o estado del proceso.

INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA SOLICITUDES OFICIALES

✉ Correo electrónico: contacto@hsnetworks.com.co

📍 Oficina principal: Calle 39 Sur # 4 - 45 Este Sede Principal, Bogotá D.C

📞 Línea de atención exclusiva: 57 PBX +57 601 3163900

🌐 Sitio web: <https://portal.hsnetworks.com.co/>